



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2025-046

VISTOS:

1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 17 de abril de 2025, en orden a la necesidad de fijar los siguientes requisitos de postulación para el año 2025 y siguientes, sobre las becas internas que ofrece la Universidad de Concepción, que se indican a continuación, sancionadas a través de los siguientes Decretos: 1.1. Decreto U. de C. N°2021-076 de 19 de mayo de 2021, que aprobó el texto vigente del Reglamento de la Beca Enrique Molina Garmendia, modificado por Decreto U. de C. N°2023-145 de 20 de noviembre de 2023; 1.2. Decreto U. de C. N°2021-079 de 19 de mayo de 2021, que aprobó el texto vigente del Reglamento de la Beca Virginio Gómez, modificado por Decreto U. de C. N°2023-145 de 20 de noviembre de 2023; 1.3. Decreto U. de C. N°2021-080 de 19 de mayo de 2021 que aprobó el texto vigente del Reglamento de Becas para alumnos/as de las carreras de Licenciatura en Matemática, Ciencias Físicas e Ingeniería Civil Matemática, dependientes de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, modificado por Decreto U. de C. N°2021-087 de 1 de junio de 2021 y por Decreto U. de C. N°2023-145 de 20 de noviembre de 2023; 1.4. Decreto U. de C. N°2021-075 de 19 de mayo de 2021, que aprobó el texto vigente del Reglamento de Beca para alumnos/as de las carreras de Licenciatura en Química-Químico y Químico Analista, dependientes de la Facultad de Ciencias Químicas, modificado por Decreto U. de C. N°2023-145 de 20 de noviembre de 2023; 1.5. Decreto U. de C. N°2021-078 de 19 de mayo de 2021, que aprobó el texto vigente del Reglamento de la Beca de Excelencia Musical Wilfried Junge, modificado por Decreto U. de C. N°2023-145 de 20 de noviembre de 2023, y 1.6. el Decreto U. de C. N°2013-113 de 4 de diciembre de 2013, que aprobó el texto vigente del Reglamento de la Beca Guido Donoso Núñez, modificado por Decreto U. de C. N°2023-145 de 20 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta para ello los siguientes antecedentes:
 - a. La modificación de la Escala de Puntajes con que se expresan los resultados de las Pruebas de Acceso a la Educación Superior PAES, para el Proceso de Admisión 2025.
 - b. El análisis conjunto efectuado por UDARAE, DISE y las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas y de Ciencias Químicas, en orden a ajustar los puntajes mínimos de postulación a las cifras de 880, 800 y 700 puntos respectivamente.
 - c. La Resolución Exenta N°2.217 de fecha 14.04.2023, que modificó la Resolución Exenta N°5.250, de fecha 4.11.2022, ambas de la Subsecretaría de Educación Superior, que incorporó un nuevo N°8 en el segundo párrafo del numeral 5 de "Adscripción al Sistema de Acceso", disponiendo que los beneficios contemplados no podrán ser entregados según criterios que consideren el orden de preferencias durante el proceso de postulación.
 - d. El acta de acuerdos entre la Dirección de Servicios Estudiantiles y los señores decanos de las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas y de Ciencias Químicas, para incorporar un componente de acción afirmativa de género en la selección de estudiantes para las becas en sus respectivas carreras.
2. Lo dispuesto los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción y lo previsto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21.04.2022.

DECRETO:

1. A contar del Proceso de Admisión 2025 y en lo sucesivo, los puntajes promedio mínimo entre Pruebas de Competencia Lectora y Competencia Matemática 1, para postular a las Becas que ofrece la Universidad de Concepción, singularizadas en el visto número 1, serán los siguientes:
 - a) Beca Enrique Molina Garmendia: 880 puntos.
 - b) Beca Virginio Gómez: 880 puntos.
 - c) Becas para estudiantes de las carreras de Licenciatura en Matemática, Ciencias Físicas e Ingeniería Civil Matemática, dependientes de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas:
 1. Beca carrera Ciencias Físicas: 800 puntos.
 2. Beca carrera Ingeniería Civil Matemática: 700 puntos.



Universidad de Concepción

3. Beca carrera Licenciatura en Matemática: 700 puntos.
 - d) Beca para estudiantes de las carreras Licenciatura en Química-Químico y Químico Analista, dependientes de la Facultad de Ciencias Químicas: 700 puntos.
2. En el Decreto U. de C. N°2021-080 de 19 de mayo de 2021 que aprobó el texto vigente del Reglamento de Becas para alumnos/as de las carreras de Licenciatura en Matemática, Ciencias Físicas e Ingeniería Civil Matemática, dependientes de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, modificado por Decreto U. de C. N°2021-087 de 1 de junio de 2021 y por Decreto U. de C. N°2023-145 de 20 de noviembre de 2023, se agrega como siguiente disposición del mismo, con el número "CUATRO: Para el último cupo de cada beca, en igualdad de condiciones de postulación, el beneficio será asignado a la estudiante que se encuentra en esa posición. Esta medida será revisada en el plazo de 10 años, para evaluar su impacto, continuidad o derogación."
3. En el Decreto U. de C. N°2021-075 de 19 de mayo de 2021, que aprobó el texto vigente del Reglamento de Beca para alumnos/as de las carreras de Licenciatura en Química- Químico y Químico Analista, dependientes de la Facultad de Ciencias Químicas, modificado por Decreto U. de C. N°2023-145 de 20 de noviembre de 2023, se agrega como siguiente disposición del mismo, con el número "CUATRO: Para el último cupo de cada beca, en igualdad de condiciones de postulación, el beneficio será asignado a la estudiante que se encuentra en esa posición. Esta medida será revisada en el plazo de 10 años, para evaluar su impacto, continuidad o derogación."

En todo lo demás no modificado, quedan plenamente vigentes las disposiciones de los señalados Decretos que sancionaron las mencionadas becas.

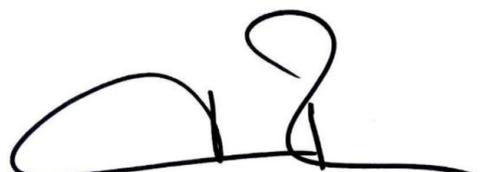
Transcribese electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; a la Jefa Unidad Universidad de Concepción, Santiago; a la Dirección de Equidad de Género y Diversidad Sexual; de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Vinculación Social, de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios, Dirección de Adquisiciones y Gestión de Contratos y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en www.documentos.udec.cl

Concepción, 06 de mayo de 2025.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CRP/MMH/ham.

